

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	ptas. id.
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
15-11-923	70,20	Serie F, de 500 pesetas nominales	70,10	15-11-923	504,00	Banco de España.....	500			504,00	
15-11-923	70,25	» E, de 25.000 » »	70,15	15-11-923	237,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			238,00	
15-11-923	70,25	» D, de 12.500 » »	70,25	15-11-923	250,00	Banco Hipotecario de España...	500				
15-11-923	70,50	» C, de 5.000 » »	70,20	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
15-11-923	70,50	» B, de 2.500 » »	70,20	15-11-923	172,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		153,00	
15-11-923	70,50	» A, de 500 » »	70,25 y 38	15-11-923	153,00	Banco Español de Crédito.....	250				
15-11-923	70,50	» G, de 100 » »	70,20	10-11-923	345,00	Banco Español de Explosivos...	100				
15-11-923	70,80	» H, de 200 » »	70,20	15-11-923	85,00	Unión Española de Explosivos...	500				
15-11-923	70,20	En diferentes series.....		15-11-923	34,35	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes)	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>					carera España..... Ordinarias.	500			
15-11-923	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,20	13-11-923	110,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			302	
15-11-923	84,00	» E, de 12.000 » »	84,20	15-11-923	204,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			201 y 200	
15-11-923	84,40	» D, de 6.000 » »		12-11-923	305,00	Idem Norte de España.....	475				
15-11-923	84,80	» C, de 4.000 » »	84,80	15-11-923	202,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100			
15-11-923	85,00	» B, de 2.000 » »	85,25	10-11-923	357,00	Bonós del Banco de España.....	600	4		90,00	
15-11-923	85,40	» A, de 1.000 » »	86,10	15-11-923	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		90,06 y 10	
14-11-923	85,25	» G, de 100 » »	86,10	15-11-923	99,10	Idem id. id.....	500	6		102,50	
14-11-923	85,25	» H, de 200 » »		15-11-923	109,00	Idem id. id.....	500	6			
20-10-923	85,25	En diferentes series.....		2-11-923	74,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	6			
		4 POR 100 AMORTIZABLES					(Serie A.				
7-11-923	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		12-11-923	91,35	F. C. M. Z. A., Va- » B.	500	4 1/2			
15-11-923	88,00	» D, de 12.500 » »		7-11-923	77,25	Madrid a Ariza..... » C.	500	4			
15-11-923	88,00	» C, de 5.000 » »		18-10-923	69,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3			
15-11-923	88,00	» B, de 2.500 » »	80,00	20-1-923	69,50	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
15-11-923	88,00	» A, de 500 » »	89,00	20-5-922	68,25	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3			
2-11-923	87,50	En diferentes series.....		18-5-921	53,00	4.ª serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLES					5.ª serie.	500			
15-11-923	94,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,40	18-11-920	52,00	Ayuntamiento de Madrid.				85,25	
15-11-923	94,50	» E, de 25.000 » »	94,50	20-1-923	59,50	Obligaciones.....	500			97,50	
14-11-923	93,05	» D, de 12.500 » »		20-5-922	58,25	Expropiaciones del Interior.....	500				
15-11-923	94,50	» C, de 5.000 » »	95,00	18-5-921	53,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			88,00	
13-11-923	94,50	» B, de 2.500 » »	94,50	18-11-920	52,00	Idem id. 1918.....	500				
15-11-923	94,50	» A, de 500 » »		20-1-923	59,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
15-11-923	94,50	En diferentes series.....				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
		5 POR 100 AMORTIZABLES					4 por 100 perpetuo al contado.....	156,200	París, a la vista cheque, 30.000 francos a 40,50 pesetas por 100 francos.—900.000 a 43,20.		
		EMISION DE 1917					Idem fin corriente.....	»	100.000 a 40,25.—100.000 a 40,35.—100.000 a 40,40.—100.000 a 40,45.—100.000 a 40,50.—500.000 a 50,00.		
14-11-923	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,25			4 por 100 amortizable.....	3,500	LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 33,50 pesetas una.—2.000 a 33,53.			
15-11-923	94,00	» E, de 25.000 » »				5 por 100 amortizable.....	5,000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 15.00 dollars 7,75 uno.			
12-11-923	94,05	» D, de 12.500 » »				Acciones del Banco de España.....	20,500	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 32,40 pesetas por 100 libras.			
15-11-923	94,25	» C, de 5.000 » »	94,10, 25 y 20			Idem del Banco Hipotecario.....	»				
15-11-923	94,00	» B, de 2.500 » »	94,20			Idem de la Arrendataria de Tabacos....	18,000				
15-11-923	94,00	» A, de 500 » »	94,20			Azucarera.—Preferentes.....	»				
14-11-923	95,00	En diferentes series.....				Idem.—Ordinarias.....	»				
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	237,000				
						Idem id. al 6 %	30,000				

Gaceta de Madrid. Núm. 321 7/17 Noviembre 1923. Anexo núm. 1. Página 445

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre Arcos de la Frontera y Algar (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cádiz y en la oficina del Ramo de Arcos de la Frontera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz, el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1923.
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2362

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre Berlanga y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la oficina del Ramo de Berlanga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21

de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz, el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1923.
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2362

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre Navalperal de Pinares y Cebrenos, con dos expediciones diarias, una a caballo y otra en carruaje de cuatro ruedas (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila y en la Oficina del Ramo de Cebrenos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila, el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1923.
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2364

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre Almendralejo y Santa Marta (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en las Oficinas del Ramo de Almendralejo y Santa Marta, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz, el día 12 del mismo, a las once horas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1923.
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2364

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

ALMADRABAS

Habiéndose advertido un error esencial en el pliego de condiciones para la subasta del pesquero "Las Torres", publicado en el número 317, correspondiente al día 13 del actual, que puede originar confusión a las personas que deseen tomar parte en dicho acto, se hace público por medio de este anuncio que las últimas líneas de la condición quinta del citado pliego deben decir:

Situación por ángulos.

B. A. C. = 36°—27' y A. B. C. = 64°—59'.

Madrid, 13 de Noviembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho, A. García. S—

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID número 317, correspondiente al día 13 del actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la segunda subasta del pesquero de almadraba denominado "Las Torres", se hace público que dicho acto tendrá lugar en el Negociado de Almadrabas de este Departamento ministerial, situado en la calle del Marqués de la Enseñada, número 8, el día 13 de Diciembre próximo, a las once horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas que se interesen en la licitación de este pesquero, que el plazo para la admisión de pliegos en los Gobiernos civiles de la Península y en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, termina el día 8 del citado mes, aunque sea festivo, a las doce horas; y en Baleares y Canarias el 28 del corriente a la misma hora.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 10 de Julio de 1922, el anuncio, pliego de condiciones, modelo de proposición y carta hidrográfica, se hallan de manifiesto en el Negociado de Almadrabas, Gobierno civil de la provincia de Huelva y Alcaldía Constitucional de Palos de la Frontera, a disposición de las personas que deseen consultarlos.

Madrid, 14 de Noviembre de 1923. El Jefe encargado del despacho, A. García. S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS (CANARIAS)

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Tamaraceite a Valleseco por Teror, kilómetros 10 y 11, cuyo presupuesto importa pesetas 6.122,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 306,20 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, sita en la calle de León y Castillo, número 2, el día 15 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las Palmas, 6 de Noviembre de 1923. — El Ingeniero jefe, Orenco Hernández. S—2366

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Hasta las trece horas del día 12 de

Diciembre próximo se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 123 al 137, cuyo presupuesto asciende a 87.774,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de pesetas 4.389.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 13 de Noviembre de 1923. El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera. S—1312

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirá en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Frómista a Valdespina y kilómetros 276 de la de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 12.988,52, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de pesetas 649,45.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 2 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, José María Sainz. S—2358

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalupe, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Magallón a Fréscano, kilómetros 1 a 5, cuyo presupuesto asciende a 22.804,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.140,25 pesetas.

La subasta se verificará ante la

Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, C. Martínez. S—2359

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalupe, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Tortuera a Baroca, kilómetros 15 al 24, cuyo presupuesto asciende a 30.704,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.532,25 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, C. Martínez. S—2360

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Esta Jefatura ha señalado el día 10 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, para celebrar ante la misma, la cuarta subasta de 5.040 metros cúbicos con 983 decímetros cúbicos de madera de pino, en pie, en folio y con corteza, y 545 metros cúbicos con 516 decímetros cúbicos de leña de copas, procedentes de 5.434 pinos, en el monte denominado Pinar de Fuentes, del término y propio de Quintanas de Gormaz (Soria), cuya tasación asciende a la cantidad de 73.435,88 pesetas, rigiendo para dicha subasta y para la ejecución del aprovechamiento el pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, número 137, correspondiente al día 14 de Noviembre de 1923.

Las proposiciones se harán durante la primera media hora en pliegos cerrados, extendidos en papel de una peseta y con arreglo al siguiente modelo, debiendo ser acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber hecho el ingreso del 5 por 100.

de la tasación en la sucursal de la Caja de Depósitos de Soria.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Soria, 14 de Noviembre de 1923. El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de..., enterado del anuncio publicado en... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 5.040 metros cúbicos con 988 decímetros cúbicos de madera de pino en pie, en rollo y con corteza, y 545 metros con 516 decímetros cúbicos de leñas de copas, procedentes de 5.434 pinos, en el monte denominado Pinar de Fuentesrey, del término y propios de Quintanas de Gormaz (Soria), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—760

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

El día 31 de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de esta Comandancia, sita en la carretera de Esporlas, sin número, concurso de industriales para la contratación del servicio de correajes de cuero color avellana, sin grasa, que por tiempo ilimitado puedan necesitar las fuerzas de Infantería y Caballería que constituyen la dotación de esta unidad orgánica.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se publicó en el *Boletín Oficial* del Cuerpo, de 8 de Noviembre del año actual y el tipo que ha de servir para la contratación de dicho servicio se halla de manifiesto en la oficina de la Comandancia y en la de todas las Subinspecciones del Instituto.

Palma, 13 de Noviembre de 1923. El Teniente Coronel primer Jefe, Calixto Romero Muñoz.

S—2355

8.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL CIVIL

A las doce horas del día 12 de Diciembre próximo tendrá lugar en la casa cuartel de este cuartel, sita

en la calle de Santa Margarita número 2, concurso de industriales para la contratación de los servicios de provisión de correajes de cuero color avellana, sin grasa, labiados con banquillos, perchas armeros, zapatos y botas y baúles que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias de La Coruña y Lugo, de este Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan insertos en el *Boletín Oficial* de este Instituto, correspondiente al día 8 del actual.

La Coruña, 13 de Noviembre de 1923. — El Coronel Subinspector, P. A. y O., El Comandante Mayor, José Ferreiro León.

S—2368

23.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL CIVIL

El día 11 de Enero próximo y a la hora que se cita en el estado que a continuación se detalla, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle de Roldán y María, número 9, concurso de industriales para la contratación de los servicios de provisión de los efectos que en el citado estado se expresan, y que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias de Albacete, Jaén y Caballería de este Tercio.

Efectos.

Correajes de cuero color avellana, sin grasa, a las ocho.

Prendas de vestuario, a las nueve. Equipos y monturas de nuevo modelo, a las diez.

Tablados con banquillos y perchas-armeros, a las once.

Baúles, a las doce.

Sombreros de fieltro y de tuada fija, a las trece.

Calzado, a las catorce.

Utensilio, a las quince.

El pliego de condiciones para el concurso se halla inserto en el *Boletín Oficial* de este Instituto, número 42, de fecha 8 del actual, y los tipos que han de servir de base para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina de esta Subinspección y en las de todos los demás del Instituto.

Jaén, 13 de Noviembre de 1923.—

El Coronel Subinspector, Alejo Ortiz.

S—2356

REGIMIENTO DE INFANTERIA ISABEL LA CATOLICA, NUM. 54

Necesitando adquirir este Cuerpo 1.000 cuellos de piqué y 500 guerreras de paño, se hace público a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 20 del presente mes de Noviembre, con arreglo a las bases siguientes:

1.º Las prendas serán puestas libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo, de esta plaza.

2.º Los precios que se estipularen se mantendrán hasta la completa entrega de las prendas y se expresará el tiempo máximo en que aquellas se efectuarán.

3.º La remisión de modelos y devolución será de cuenta de los constructores.

4.º El pago se efectuará por riguroso turno de acreedores, conforme dispone la Real orden circular de 13 de Octubre de 1917 (C. L. número 209).

5.º El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

La Coruña, 12 de Noviembre de 1923.

S—2369

DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES DE LA SEPTIMA ZONA PEGUARIA

Necesitando adquirir este Cuerpo 120 quintales métricos de leña seca de olivo seca, troceada y en buenas condiciones y nueve de carbón de encina de buena calidad, se hace a subasta para el día 23 del actual, a las once, bajo las condiciones estipuladas en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Baeza, 13 de Noviembre de 1923.

El Comandante mayor, Faustino Gómez.—V.º B.º, el Teniente coronel, Pinzón.

S—2370

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Don Luis Colán Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia a subasta pública el afianzamiento de la gestión recaudatoria del impuesto de Consumos de esta villa y sus recargos municipales, conforme al Real decreto de 12 de Junio de 1923 y a los artículos 118 al 123 del proyecto de ley de Exacciones municipales presentado a las Cortes el 16 de Julio de 1918.

La subasta se verificará el día que haga veinte, descontados los festivos, desde su publicación en la Gaceta de Madrid, a las veintuna, en estas Casas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Concejal designado por el Ayuntamiento y demás señores Concejales que deseen asistir al acto, el cual se verificará necesariamente ante Notario y se desarrollará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

Las condiciones para la subasta son:

A) El rematante afianzará la gestión recaudatoria del impuesto de Consumos de esta villa y sus recargos municipales, hasta 220.000 pesetas anuales, como mínimo, percibiendo el 5 por 100.

sobre la recaudación que se obtenga, la cual ingresará íntegramente en las arcas municipales, según la cuenta que mensualmente habrá de rendir el Administrador y el Interventor del impuesto, con los que la suscribirá juntamente el gestor, cuya responsabilidad será solidaria con la de aquéllos.

B) Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: "Don... mayor de edad, vecino de... con cédula personal de la clase... número... que acompaña, acepta todas las condiciones del pliego para la subasta de afianzamiento de la gestión recaudatoria del impuesto de Consumos de esta villa, y se compromete a garantizar la cantidad mínima de recaudación anual de... (con letra) pesetas, percibiendo como premio el... (en letra) por ciento sobre la recaudación íntegra que ingrese en las arcas municipales.—Alcalá de Guadaíra (fecha y firma)."

C) No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo de 220.000 pesetas de recaudación mínima o que exceda del 8 por 100 de premio señalado. Las mejoras habrán de hacerse con relación a los tipos fijados, bien aumentando el de recaudación o disminuyendo el de premio, y será preferida la que proporcione mayor beneficio a los fondos municipales tomando en cuenta ambos factores.

D) Los licitadores constituirán en la Caja municipal, en concepto de fianza provisional, cuyo resguardo acompañarán necesariamente al pliego de proposición, el 5 por 100 de 220.000 pesetas, o sean 11.000 pesetas en efectivo, y el rematante, dentro del plazo de diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, constituirá en valores del Estado, depositados en el Banco de España, y a disposición de este Ayuntamiento, a las resultas del cumplimiento del contrato de afianzamiento de la gestión recaudatoria del impuesto de Consumos, la cantidad equivalente en valores efectivos, según el tipo de cotización corriente, a 39.000 pesetas efectivas, en concepto de fianza definitiva, presentando dentro del mismo plazo de diez días el resguardo correspondiente en la Contaduría municipal; y una vez verificado se citará al rematante para que en el día que se le señale concorra a otorgar la escritura.

E) El rematante se obliga a ingresar en la Caja municipal los días 10, 20 y final de mes, las cantidades que se recauten por el impuesto de Consumos en cada decena y en la última completará de su pecunia particular la cantidad que falta en su caso, para la dozava parte del tipo del remate, habida cuenta de los defectos o excesos de recaudación de los meses anteriores, de forma tal, que en cualquier final de mes resulten ingresadas en la Caja municipal las cantidades que correspondan al número de dozavas partes de los meses transcurridos. Los suplidos que el gestor

tuviere hechos serán rebajados de la recaudación de los meses cuyo exceso le permita.

F) Cualquier falta de cumplimiento de lo estipulado en la letra anterior, dentro de los plazos marcados en la misma, dará derecho a la Corporación municipal para rescindir el contrato y reintegrarse de la cantidad que hubiere dejado de ingresar el gestor, haciéndola efectiva de la fianza depositada; así como también de los perjuicios que pudieran irrogarse al Ayuntamiento en el tiempo que quede de contrato, en lo que permita el resto de la fianza, y lo que faltare se exigirá del gestor por la vía de apremio.

G) El contrato se hará a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio o rescisión, pero si se modificaran las actuales tarifas del impuesto de Consumos se modificará proporcionalmente la cantidad afianzada y la fianza.

H) El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento.

I) El rematante pagará la inserción de los anuncios, honorarios devengados y emolumentos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen la subasta y la escritura, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

J) Para el bastantes de poderes podrá utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

K) El gestor tendrá amplias facultades para dirigir y ejercer la alta inspección en los servicios de administración, vigilancia y recaudación en los términos que considere más ventajosos, proponiendo libremente el personal administrativo y del resguardo que haya de nombrar el Ayuntamiento o el Alcalde, según los casos, y las cesantías de los mismos, cuyas propuestas serán atendidas, salvo razones en contrario; pudiendo suspender provisionalmente y dando cuenta inmediata a cualquiera de los dependientes. Se exceptúa el personal de Intervención, el cual será nombrado y separado libremente por el Ayuntamiento y no podrá ser suspendido por el gestor.

L) El gestor percibirá el premio que se deduzca del remate sobre la recaudación íntegra por mensualidades, que se librarán con cargo al crédito que se fija en el presupuesto extraordinario que se forma para esta atención y para los demás gastos del personal y material de Administración del impuesto de Consumos, que serán de cuenta del Ayuntamiento.

M) Este contrato regirá desde el día siguiente al en que se formalice por escritura pública hasta el 31 de Marzo de 1925.

N) Este contrato ha sido aprobado por la Junta municipal.

O) Los pliegos de proposición serán presentados en la forma determinada en la Instrucción, en el mismo acto de la subasta ante el

Alcalde, Concejales, Notario y Secretario que asistan al acto, en el espacio comprendido entre las veintitima y las veintidós, a cuya última hora se procederá a la apertura de pliegos, procediéndose en lo demás como se expresa en la citada Instrucción, a la cual se someten los licitadores y muy especialmente el rematante por las responsabilidades que señala el artículo 24 de la misma.

Alcalá de Guadaíra a 6 de Noviembre de 1923.—Luis Catal.

S—2350

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel García González, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó por un espacio de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Cándido García González una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan

Edad, treinta y tres años; estatura, alta; pelo y ojos, castaños; cara, redonda; nariz, regular; color, claro; sin señas particulares.

Pontevedra, 10 de Noviembre de 1923.—El Gobernador, M. Junquera.

P—6489

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CAMPELLO

Don José Giner Segorri, Agente ejecutivo de los repartos municipales de Campello.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que por concepto de reparto general instruyo contra varios deudores de ignorado paradero por débitos del año 1922-23 y atrasos, se dictó con fecha 6 de los corrientes la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo

de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan

- Francisco Baeza Seva, herederos, 13,72 pesetas.
 - Salvador Buades Gadea, 1,10.
 - Emilio Carratala Urios, 0,72.
 - Luis Espinós Llopis, 3,30.
 - Matilde Gosálbez Barceló, 21,76.
 - Juana y José Juan Aracil Tomasa, 30,63.
 - María Pérez Gosálbez, 14,46.
 - José Ripoll Llopis, 32,33.
 - Antonia Sala Gadea, 9,50.
 - José Sala Gadea, herederos, 3,63.
 - Francisco Sala Valls, 65,42.
 - Bautista (La) Torres Roja, 0,25.
 - José Varó Ferrándiz, 0,37.
 - José Orts, herederos, 0,74.
 - Dolores Urios Lloret, herederos, 3,22.
 - Vicenta Aracil Gomis, 6,98.
 - Antonio Gomis Roselló, 1,36.
 - Bautista Ruzafa Buades, herederos, 2,35.
 - Bautista Ripoli Gosálbez, 3,44.
 - Vicente Planelles Pastor, 2,32.
 - Julio Planelles Gosálvez, 1,32.
 - Bautista Pérez López, 19,47.
 - Bautista Aracil Sala, 6,36.
 - Francisca Baeza Buades, 3,18.
 - María Orts de Lledó, 9,74.
 - Francisco Pastor Sevilla, 3,86.
 - José Sala Juan, 8,18.
 - Francisca Climent Sellés, 3,05.
 - María García Pérez, 2,90.
 - Isidro Sellés Gomis, 5,25.
 - María Rosario Gadea Más, 4,40.
- Y en atención a las circunstancias de los mismos, se ha acordado notificarles a ellos o a sus causahabientes la transcrita providencia por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y fijará en el tablón de anuncios de la *Alcaldía de Campello*.
Campello a 24 de Julio de 1923.
El Agente, José Giner.

P—5566

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CIUDAD REAL

D. Fernando Muñoz Maroto, Tesorero de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.
Hago saber: Que al señor que a continuación se relaciona, cuyo domicilio se desconoce, le ha sido repartida, por la Administración de Contribuciones de esta provincia, por contribución de Utilidades, tarifa 2.ª, epígrafes 5.ª y 6.ª, la cantidad que también se indicará; por lo cual le invito a que la satisfaga en la oficina recaudadora, sita en la calle del General Espartero, número 5, piso bajo, en el plazo de quince días, contados desde esta fecha; en la inteligencia de que terminado dicho plazo se procederá a

dictar la providencia de primer grado de apremio, según preceptúa la instrucción de 26 de Abril de 1900.
Nombre del deudor: Antonio López Villalta, primer trimestre 1923-24, 170,77 pesetas.
Para que llegue a conocimiento del interesado y pueda saldar sus descubiertos en voluntaria, le doy aviso por medio del presente edicto, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 3 de Diciembre de 1921.
Ciudad Real, 22 de Junio de 1923.
El Tesorero de Hacienda, Fernando Muñoz.
P—4728

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

Don Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la Zona de Denia.
Hago saber: Que por débitos de urbana del año 1922-23 embargué a D. Francisco Picornell Oliver, de paradero desconocido, una casa situada en la calle Mayor, de este pueblo, señalada con el número 66 de policía, a responder de 152,03 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 205,25 pesetas.
Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 14 de Julio próximo, en el local de la Sala Capital de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.
Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.
Beniarbeig, 23 de Junio de 1923.
El Recaudador, Francisco Martí.
P—4760

D. Francisco Cantó Chesa, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones de la zona de Denia.
Hago saber: Que por débitos de rústica del año 1922-23 embargué a D. Marcos Vallés Bertoméu, responsable de Vicente Catalá Soler, de paradero desconocido, 87 áreas 26 centiáreas de tierra seca en la partida Abiar, de este término, a responder de 236,34 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 2.899,40 pesetas.
Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 20 de Julio próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor Marcos Vallés Bertoméu, responsable de Vicente Catalá Soler, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.
Benitachell, 25 de Junio de 1923.
El Recaudador, Francisco Cantó.
P—4745

Don Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la Zona de Denia.
Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1915 al 1921-22 embargué a D. José Moraud Bordehore, de paradero desconocido, responsable de la contribución al nombre de Josefa Bordehore Reig, las fincas siguientes: 2 hectáreas 24 áreas 90 centiáreas en la partida "Cansalada", y 29 áreas 9 centiáreas en la misma partida "Cansalada", ambas fincas como parte de otra mayor sita en el término de esta villa, a responder de 923,48 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 2.200 pesetas y 800 pesetas, respectivamente.
Que según certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, en cabida de ocho hanegadas, bajo determinados lindes de las fincas descritas, fué hipotecada por Gabriel Cardona Borja a favor de su consorte, Ana María Carrals Sapena, en seguridad de 10.034 reales, importe de sus parafernales, y embargada con otras dos al referido Gabriel Cardona para el cobro de pesetas 2.643,75 por doña Emilia González de la Vega y hermana.
Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 21 de Julio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, C. Cánovas, número 1, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.
Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.
Jávea, 26 de Junio de 1923.—El Recaudador, Francisco Martí.
P—4750

Don Francisco Martí Miralles

Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del cuarto trimestre de 1922-23, embargué a D. José Puig Font, de paradero desconocido, las dos fincas siguientes: 12 áreas 46 centiáreas en la partida "Albardanera", y 6 áreas 23 centiáreas 32 decímetros 23 centímetros en la partida "Galga", ambas sitas en este término municipal, a responder de 153,10 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 326 pesetas y 300 pesetas, respectivamente.

Que según certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, ambas fincas se hallan hipotecadas a favor de Antonio Bañester Amorós por 500 pesetas la primera y 250 pesetas la segunda, por seis años, contados del 26 de Marzo de 1888, al interés anual del 8 por 100.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 13 de Julio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, P. Constitución, número 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 25 de Junio de 1923.
El Recaudador, Francisco Martí.
P.—4754

Don Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de Derechos reales de la certificación expedida por la oficina liquidadora de este partido en 27 de Agosto de 1915, embargué a la herencia yacente de D. José Fernando Monfort una casa de labor situada en la partida "Caraguso", del término de esta villa, a responder de pesetas 419,72, teniendo un valor, según capitalización, de 187,50 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 30 de Julio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, P. Constitución, número 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorándose a su vez quienes puedan representar legítima-

mente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 20 de Junio de 1923.
El Recaudador, Francisco Martí.
P.—4755

Don Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1918 al 1922-23 embargué a D. José Castelló Serrero, de paradero desconocido, las siguientes fincas: 8 áreas 15 centiáreas en la partida "Oqui", y 12 áreas 47 centiáreas en la partida "Alberca", ambas sitas en este término municipal, a responder de pesetas 302,32, teniendo un valor, según capitalización, de 50 y 460 pesetas, respectivamente.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 21 de Julio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, P. Constitución, número 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 28 de Junio de 1923.
El Recaudador, Francisco Martí.
P.—4750

Don Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del año 1922-23 embargué a D. Jaime Fornés Barber, de paradero desconocido, una casa de habitación situada en la calle Mayor, de esta villa, señalada con el número 25 de policía, a responder de 188,28 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de pesetas 1.312,50.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las nueve horas del día 13 de Julio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización-

- Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 25 de Junio de 1923.
El Agente Recaudador, Francisco Martí.
P.—4757

RECUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA ESTRADA

Don Manuel Isla Gómez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la Zona de La Estrada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que ins-truyo contra los contribuyentes Rosa y Manuel Martínez Nodar o herederos; vecinos del lugar de la Aldea Grande, parroquia de Paraldela, en este término municipal, se hallan adeudando por dicho impuesto la cantidad de doscientas ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1922-23 y atrasos; los cuales, a pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados de segundo grado, por resultar desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber hecho la designación de representante, por lo que expone el precedente edicto para que pueda llegar a conocimiento de aquellos que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta Providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y con el fin de que sean notificados dichos contribuyentes con la publicidad de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la Casa Consistorial de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto o establecido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente

en Estrada a 22 de Junio de 1923.—
El Agente ejecutivo, Manuel Isla.
P.—4729

RECVUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA UNICA ZONA DE FUENTESAUCO

Don Félix Aparicio Tola, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la única Zona de Fuentesauco,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribuciones territorial, rústica y urbana y presupuestos que se dirán, he dictado las siguientes

“Providencia. — Designados bienes inmuebles a los deudores comprendidos en este expediente, se procede al embargo de los mismos, verificado lo cual, librense los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Otra.—De conformidad a lo que dispone el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requieran a los deudores comprendidos en este expediente para que, en el término de tres días, presenten y entreguen en la Oficina recaudadora los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán uplidos su costa.”

Y hallándose comprendidos en dichas Providencias dos deudores que se expresan a continuación, de los cuales se desconoce su paradero, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, publíquense las presentes por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose asimismo en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 en sus párrafos 3.º y 4.º del artículo 142:

Deudores que se citan

Presupuesto de 1908 a 1919-20.

Argimiro Domínguez Galaché, pesetas 140,52.
Clemente de Ocampo Fernández, 2,53.
Francisco de Ocampo Hernández, 147,06.
Manuel Domínguez Elvira, 146,43.
Lucas Feijóo Vicente, 177,54.
Atilano Funcia Diéguez, 14,58.
Antonio Galindo Fernández, pesetas 64,80.
Bernardino Galindo Zarzuelo, pesetas 81,89.
Francisco González, 1,78.
Manuel Hernández Tejedor, 4,95.
Antonio Hernández Domínguez, 24,61.
Bernardo Hidalgo Jimeno, 76.
Gabriel Hernández, 2,24.
Julían Hernández Santos, 28,65.
José Hernández González, 14,97.
Prudencio Hernández Pelayo, pesetas 1,75.
Hidelfonso Lorenzo Díez, 63,94.
Domingo Manzano, 5,78.
Eleuterio Martín Ortega, 16,34.

Antonia Martín Santos, 46,37.
Bernardino Mangas Marlin, pesetas 12,54.
José Martín Hernández, 105,01.
Pascual Morales, 45,61.
Serafín Nieto Antón, 94,92.
Manuel Olivares Rodríguez, pesetas 143,92.
María Cruz Olivares de Laparte, 225,93.
Silvestre Perlina Martín, 16,99.
Antonio Rodríguez Sánchez, pesetas 176,05.
Francisco Rodríguez Domínguez, 24,11.
José Rodríguez Rodríguez, pesetas 129,56.
Pedro Rodríguez Iglesias, 484,14.
Josefa Santos Olivares, 155,32.
Narciso Sánchez Hernández, pesetas 382,42.
Angela Vicente, 579,84.
Marcelino Avedillo Domínguez, 14,74.
Lucas Ariballos Sánchez, 29,24.
Antonio del Canto Gómez, 228,55.
Gregorio Campano Prieto, 0,86.
Benito de Dios Gimeno, 4,97.
Francisco de Dios Gimeno, 6,44.
Micaela Domínguez del Brio, pesetas 185,61.

Urbana.

Antonio del Canto Gómez, 44,35.
Juana Chaparro López, 4,97.
Manuel Domínguez Fernández, pesetas 26,63.
Manuela Domínguez Elvira, 9,65.
Lucas Feijóo Vicente, 16,49.
Manuel Feijóo Rodríguez, 37,17.
Miguel Feijóo Rodríguez, 11,37.
Atilano Funcia Diéguez, 13,79.
Antonio Hernández Domínguez, 6,92.
Bernardo Hidalgo Jiménez, 15,37.
Julían Hernández Santos, 13,02.
Eleuterio Martín Ortega, 27,04.
Antonia Martín Santos, 9,20.
José Martín Hernández, 27,88.
Manuel Moralejo Díez, 7,74.
Pascual Morales, 4,64.
Serafín Nieto Antón, 42,67.
Félix Olivares Elvira, 5,47.
Manuel Olivares Rodríguez, 23,67.
Rafael Olivares Elvira, 38,70.
Benito Pascual Rodríguez, 11,04.
Silvestre Perlina Martín, 1,53.
Inocencio Rodríguez, 4,81.
Antonio Rodríguez Sánchez, pesetas 18,93.
Francisco Rodríguez Domínguez, 3,06.
José Rodríguez Rodríguez, 47,75.
Manuel Rodríguez Olivares, 9,80.
Pedro Rodríguez Iglesias, 40,32.
Josefa Santos Olivares, 23,42.
Narciso Sánchez Hernández, 1,50.
Pablo Sánchez Narros, 16,41.
Fernando Arribas Domínguez, 5,03.
Catalina Tarde Prieto, 17,04.
Manuela Cerdeño Pintado, 6,28.
Agustina Díez García, 9,75.
Francisco Domínguez Hernández, 14,64.
Micaela Domínguez Elvira, 7,50.
Norberto Domínguez Santos, pesetas 11,01.
Tiburcio de Dios Rodríguez, pesetas 16,44.
Valeriano de la Parte Martín, 16,64.
Bernardino Domínguez Galindo, 11,47.
Manuel Elvira González, 17,97.

Roque Elvira González, 7,59.
Antonio González Elvira, 0,94.
Miguel González Gavilán, 8,75.
Francisco Galindo Tejedor, 4,52.
Lorenzo González Narros, 27,64.
Luis González Costillas, 7,99.
Miguel Gómez Olivares, 1,89.
María González García, 0,57.
Inés Gavilán López, 4,67.
Pedro González Hidalgo, 5,42.
Gertrudis González García, 14,08.
Francisco Gutiérrez, 2,29.
Sinforoso Galindo, 3,01.
Tomás Hidalgo de Ocampo, 14,45.
Pedro Hernández Gutiérrez, 2,87.
Pedro Herrero Rodríguez, 16,49.
Prudencio Hernández Ballesteros, 0,59.
Pedro Hidalgo González, 7,63.
Sebastián Gimeno González, pesetas 9,46.
Domingo Gimeno Diéguez, 11,52.
Pascual Gimeno González, 4,91.
Luis Ledesma Rodríguez, 1,90.
Gerardo Ledesma Hernández, pesetas 38,66.
Benito Martín Pedro, 1,72.
Felipe Martín Santos, 2,88.
Andrés Martín, 4,56.
Bonifacio Narros Vicente, 4,95.
Francisco Narros Chaparro, 0,38.
Rafael Narros Vicente, 11,94.
Antonio Nieto, 2,30.
Antonio Rodríguez Iglesias, pesetas 29,73.
Felipe Rodríguez Morínigo, 5,77.
Francisco Rodríguez Rodríguez, 14,41.
Gregorio Rodríguez Sánchez, pesetas 11,47.
Manuel Rodríguez Morínigo, pesetas 50,77.
Sebastián Rodríguez Morínigo, 5,73.
Casto Ramos Santos, 3,03.
José Santos Sánchez, 9,45.
Luciano Tristán Galindo, 5,08.
José Rodríguez Hernández, 19,99.
Luis Ledesma Rodríguez, 11,04.
Julían Martín Santos, 3,86.
San Miguel de la Rivera, 26 de Junio de 1923.—El Recaudador, Félix Aparicio.
P.—4738

RECVUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

Rústica.—Año 1922-23 y atrasos.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos José, Pablo, Mariano y Raimunda Bes Roca y Encarnación Domenech, sin que consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 18 de los corrientes dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta a los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Batea, 27 de Junio de 1923.—El Agente ejecutivo, Manuel Bardi.

P—4736

Don Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Valero Bauló Brea por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Valero Bauló Brea sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del corriente, a las diez de la mañana, en esta ciudad, calle de Valencia, núm. 22, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

"Toda aquella finca rústica situada en este término municipal y partido "Serra", de cabida un jornal y cincuenta céntimos de jornal; toda al Norte con Tomás Sabaté; al Sur, con José Hostau y viuda de Bautista; jornal Este, con Juan Vilella, y Oeste, con Juan Ubalde, capitalizada en 300 pesetas."

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar sus fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta, no pudiese el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Gandesa, 3 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Manuel Bardi.

P—4763

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. José Romero Ródenas, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Agencia contra varios deudores, por débitos de contribución rústica, se ha procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

A D. Ramón Bernabeu Montllor.—Una suerte de tierra secana, plantada de olivos, de 48,04 áreas, en término de Ibi, partida de Rotura de Martínez.

A D. José Martínez Guillén.—Tierra secana en el mismo término, partida de les Rotures, de 14,40 áreas de superficie.

A D. Pedro Pérez Bernabeu.—Campo secano con árboles y parras, en el mismo término, partida del Carrascal, de 33 áreas.

A D. Juan Bautista Colomino Ibáñez.—Un trozo de tierra secana denominado Pinosa, en el mismo término, partida de les Pinoses, de 245 áreas.

A D. Francisco Verdú Jover.—Suerte de tierra secana con olivos, almendros y parras, de 72,06 áreas.

A doña Esperanza Gisbert Bernabeu.—Un trozo de tierra secana plantada de olivos, almendros y parras, en igual término, partida del Plá o Plans, de 48,04 áreas.

Y resultando que los deudores que nos ocupan son conocidos en esta localidad, así como las personas que legalmente pudieran representarlos, se les notifican los anteriores embargos por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provin-

cia y GACETA DE MADRID, requiriéndoles al propio tiempo para que, en el plazo de tres días, presenten en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, según dispone la vigente instrucción.

Ibi, 25 de Junio de 1923.—El Recaudador, José Romero.

P—4748

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra doña María Jover Vicedo, por débitos de contribución rústica, se ha procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

Un trozo de tierra secano de 144,12 áreas, situado en este término municipal, partida de Santa María.

La mitad proindivisa de una casita de albergue, sin número de policía, cuya medida superficial se ignora y derecho a una era de pantrillar, en el mismo término y partida.

Una casa en esta villa de Ibi, compuesta de tres pisos, ignorándose su área, sita en la calle de San Agustín, núm. 19.

Y resultando que la deudora es desconocida en esta localidad y carece de persona que legalmente la represente, se le notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, requiriéndola al propio tiempo para que, en el plazo de tres días, presente en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, según dispone la vigente instrucción.

Ibi, 25 de Junio de 1923.—El Recaudador, José Romero.

P—4749

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LIRIA

Don Francisco Zorita Soriano, Agente auxiliar del Recaudador de Contribuciones de esta zona de Liria.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución territorial, correspondiente al 4.º trimestre de 1922-23 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tenga en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 22 del co-

Primer mes de Junio he dictado la siguiente

Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiridos a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Nombre de los contribuyentes y fincas embargadas.

Vicente Bigarra Taberner (herederos); 32 hanegadas de tierra seco, con olivos y algarrobos, en este término de Olocán, partida del Pla; lindante por Norte, Miguel Castellano; Sur, Andrés Sanmiguel; Este, barranco, y Oeste, camino; renta 76 pesetas; importa el débito 76,46; valorada en 1.520 pesetas.

Cipriano Oliver Castellano; seis hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en dicho término y partida de los Llores Pelas; linda: Norte y Oeste, Ignacio Agustí; Sur y Este, José Izquierdo; renta nueve pesetas; débito, 68,77; valorada en 180 pesetas.

Agustín Cabo Máñez; dos hanegadas de tierra seco, en el mismo término, con algarrobos, partida de la Cueva del Judío; linda: Norte y Oeste, Pascual Aliaga; Sur, Ranede Arastey; Este, José Jiménez; renta dos pesetas; débito, 14,34; valorada en 40 pesetas.

Tres hanegadas de tierra seco, con olivos, en el propio término, partida del Punta de Isidro; linda: Norte y Oeste, monte; Sur, José Calvo, y Este, Manuel Castellano; renta cinco pesetas; valorada en 100 pesetas.

Valentín Carcel Agustí; seis hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en repelido término, partida de la Solana; linda: Norte, Este y Oeste, monte; Sur, Bautista Agustí; renta seis pesetas; débito, 69,88; valorada en 120 pesetas.

Veintiséis hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en el mismo término, partida del Rebouet; linda: Norte, Andrés Bédmar; Sur, Peregrín Alambaga; Este, Bautista Agustí, y Oeste, monte; renta 30 pesetas; valorada en 600.

Ignacio Costell Rocher; dos hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en el propio dicho término, partida de la Torre Blanca; linda: Norte, Sur y Este, Matías Agustí, y Oeste, María Fábregat; renta dos pesetas; débito, 24,89; valorada en 40 pesetas.

Silvino Vidal Barnad; diez hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en el mismo término de Olocán, partida de Dobegues; linda: Norte, Vicente Bernad; Sur, José Sanchis; Este, monte, y Oeste, Félix Zurriaga; renta 10 pesetas; débito, 70,60; valorada en 200 pesetas.

Doce hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en dicho término, partida de las Cuevas de Alonso; linda: Norte, Josefa Bernad; Sur y

Este, monte; Oeste, Agustín Agustí; renta 12 pesetas; valorada en 240 pesetas.

Vicente Zurriaga Arnau; dos hanegadas de tierra seco, con olivos, en este término dicho, partida del Cañariso; linda: Norte, Romualdo Máñez; Sur, Mariano Zurriaga; Este y Oeste, monte; renta 3 pesetas; débito, 53,69; valorada en 60 pesetas.

Dos hanegadas de tierra seco y olivos, en el mismo término y partida del anterior; linda: Norte, Este y Oeste, monte; Sur, Agustín Calvo; renta tres pesetas; valorada en 60 pesetas.

Dos hanegadas seco, con algarrobos, en dicho término, partida de les Cloches; linda: Norte, Agustín Cabo; Sur, camino; Este, monte, y Oeste, Vicente Blay; renta dos pesetas; valorada en 40 pesetas.

Francisco Calvo Falomir; tres hanegadas tierra seco, con higueras, en el mismo término, partida de la Pedrabilla; linda: Norte, Sur y Oeste, Pascual Bernad, y Este, monte; renta cinco pesetas; débito, 3,93; valorada en 100 pesetas.

Joaquín Soriano Castellano; once hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en el propio término, partida de la Clachal del Tabaco; linda: Norte y Oeste, monte; Sur, Vicente Bigorra; Este, Antonio Castellano; renta 40 pesetas; débito, 38,70; valorada en 800 pesetas.

María Fundamento Nogués Estrems; once hanegadas de tierra seco, con viña, en el mismo término, partida del Molino; linda: por Norte, Mariano Zurriaga; Sur, Mateo; Este, monte, y Oeste, José Castellano; renta 27 pesetas; débito, 40,85; valorada en 540 pesetas.

Salvador Rodrigo Portolés; seis hanegadas de tierra seco, con viña, en el citado término, partida de la Rambla; linda: Norte, Rafael Castellano; Sur, Francisco Castellano; Este, Tarsio Castellano, y Oeste, barranco; renta 11 pesetas; débito, 18,67; valorada en 220 pesetas.

Francisco Collado Cotanda; 22 hanegadas de tierra seco, con viña, en término del Olocán, partida del Escaló; linda: Norte, Antonio Cebrián; Sur, José Lechón; Este, vereda, y Oeste, término de Liria; renta 39 pesetas; débito, 91,93; valorada en 780 pesetas.

Salvador Greus Martínez; nueve hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en dicho término, partida del Pla de Sanchis; linda: Norte, Olegario Zurriaga; Sur, Mariano Rioja; Este, monte, y Oeste, Azagados; renta 15 pesetas; débito, 68,81; valorada en 300 pesetas.

Miguel León Tripa; doce hanegadas de tierra seco, con viña, en antedicho término, partida del Palmeral; lindante: Norte y Sur, monte; Este, Luis Picotín, y Oeste, término de Liria; renta 33 pesetas; débito, 94,38; valorada en 660 pesetas.

Miguel Dolz Rubio; dos hanegadas de tierra seco, con higueras, en dicho término de Olocán, partida del Topero; linda: Norte, Marcellino Agustí; Sur, Manuel Castellano; Este, Azagador, y Oeste, Pascual Ber-

nad; renta tres pesetas; débito, 11,84; valorada en 60 pesetas.

José Rosalén Dolz; una hanegada de tierra plantada de higueras, en el mismo término, partida del Topero; linda: Norte, Pascual Bernad; Sur, Manuel Castellano; Este, Miguel, y Oeste, Ramón Zurriaga; renta una peseta; débito, 6,25; valorada en 20 pesetas.

José Arnau Navarro; seis hanegadas de tierra seco, con olivos, en término de Alocán, partida de la Pedralilla; linda: Norte, monte; Sur, barranco; Este, Salvador Bernad, y Oeste, Angeia Navarro; renta 12 pesetas; débito, 35,67; valorada en 240 pesetas.

Mateo Navarro Arnau; seis hanegadas de tierra seco, con olivos, en el mismo término y partida que la anterior; linda: Norte, monte; Sur, barranco; Este, Salvador Bernad, y Oeste, barranco; renta 10 pesetas; débito, 74,63; valorada en 200 pesetas.

Francisco Agustí Sánchez; diez hanegadas de tierra seco, con viña, en el mismo término que la anterior, partida del Forcall; linda: Norte y Sur, barranco; Este y Oeste, Francisco Castellano; renta 40 pesetas; débito, 65,45; valorada en 360 pesetas.

Ramón Arnal Inglés; tres hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en este término de Olocán, partida de Pedralvilla; linda: Norte y Este, monte; Sur, Manuel Inglés, y Oeste, camino; renta cuatro pesetas; débito, 8,67; valorada en 30 pesetas.

Joaquín Calvo Dolz; dos hanegadas tierra seco, con algarrobos, en el mismo término y partida que la anterior; linda: Norte, Francisco Agustí; Sur, Vicente Navarro; Este, Miguel Ros, y Oeste, Mariano Bernad; renta cuatro pesetas; débito, 7,84; valorada en 80 pesetas.

Silvestre Catalá Meliá; una hanegada de tierra seco, con algarrobos y olivos, en el término antedicho y partida de Pedralvilla; linda: Norte, Vicente Navarro; Sur, Ramón Catalá; Este, José Navarro, y Oeste, Mateo Navarro; renta dos pesetas; débito, 9,43; valorada en 40 pesetas.

Una hanegada de tierra seco, con higueras, en el término y partida antedichos; linda: Norte, camino; Sur, monte; Este, barranco, y Oeste, José Navarro; renta una peseta; valorada en 20 pesetas.

José Navarro Garay; una hanegada de tierra seco, con olivos, en dicho término, partida de Pedralvilla; linda: Norte, Vicente Navarro; Sur, Silvestre Catalá; Este, José Calvo, y Oeste, Mateo Navarro; renta dos pesetas; débito, 10,53; valorada en 40 pesetas.

Una hanegada de tierra seco, con olivos, en el mismo término y partida que la anterior; linda: Norte, camino; Sur, José Calvo; Este, Silvestre Catalá, y Oeste, barranco; renta dos pesetas; valorada en 40 pesetas.

Mateo Navarro Roeb; tres hanegadas de tierra seco, con olivos e higueras, en término de Olocán, par-

hija de Pedralvilla; linda: Norte, José Calvo; Sur y Oeste, camino, y Este, Silvestre Catalá; renta cuatro pesetas; débito, 14,50; valorada en 80 pesetas.

Ramón Ros Garay; dos hanegadas de tierra seco, con olivos, en dicho término, partida anterior; linda: Norte, barranco; Sur, José Blay; Este, Martín Pascual, y Oeste, Concepción Sanchis; renta cuatro pesetas; débito, 16,57; valorada en 80 pesetas.

Dos hanegadas de tierra seco, con higueras, en término de Olocán, partida de Pedralvilla; linda: Norte, José Calvo; Sur, Vicente; Este, monte, y Oeste, José Navarro; renta dos pesetas; valorada en 40 pesetas.

Ramón Martínez Navarro; nueve hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en dicho término y partida de la Pedralvilla; linda: Norte, Sur y Oeste, monte; Este, Pascual Navarro; renta 14 pesetas; débito, 29,64; valorada en 280 pesetas.

Angela Navarro Sanchis; siete hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en el mismo término y partida que la anterior; linda: Norte, Ventura Garcés; Sur, Juan Navarro; Este y Oeste, Mariano Bernad; renta 11 pesetas; débito, 10,50; valorada en 220 pesetas.

Vicente Navarro Sanchis; diez hanegadas de tierra seco, con olivos y algarrobos, en este término de Olocán, partida de la Pedralvilla; linda: Norte y Sur, Sebastián Sanchis; Este, Isidoro Navarro, y Oeste, José Púig; renta 18 pesetas; débito, 7,15; valorada en 360 pesetas.

Francisco Sanchis Arnal; siete hanegadas de tierra seco, con algarrobos, partida de Pedralvilla; linda: Norte y Este, Miguel Ros; Sur y Oeste, José Cobo; renta 11 pesetas; débito, 14,77; valorada en 220 pesetas.

Isidro Castellano Mozó; siete hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en el citado término, partida de la Rambla; linda: Norte, Gregorio Rodrigo; Sur y Este, Tomás Albán, y Oeste, María Alagón; renta 16 pesetas; débito, 41,65; valorada en 320 pesetas.

Vicente Pofo Castellano; dos hanegadas de tierra seco, con olivos y higueras, en el mismo término, partida de Pedralvilla; linda: Norte, Francisco Agustí; Sur, Ramón Zurriaga; Este y Oeste, monte; renta seis pesetas; débito, 23,38; valorada en 120 pesetas.

Antonio Tornos Villagrasa; 18 hanegadas de tierra seco, en el dicho punto de Olocán, partida de Cresnot; linda: Norte, Antonio Agenta; Sur, Vicente Bernad; Este, monte, y Oeste, barranco; renta 27 pesetas; débito, 26,62; valorada en 540 pesetas.

Josefa Martínez Moya; una hanegada de tierra seco, con algarrobos, en este término de Olocán, partida de Ayora Lagos; linda, por Norte, Vicente Navarro; Sur, monte; Este, Trinitario Agenta, y Oeste, Melchor Cabo; renta dos pesetas; débito, 9,72; valorada en 40 pesetas.

Mariano Roca Méñez; cuatro ha-

negadas de tierra seco, con algarrobos, en dicho término, partida de Peña Blanca; linda: Norte, Micaela Sierra; Sur, Miguel Agustí; Este, barranco, y Oeste, monte; renta siete pesetas; débito, 16,67; valorada en 140 pesetas.

Simeón Sanchis Agustí; una hanegada de tierra seco, con higueras, en dicho término, en la partida de Sola Niques; linda: Norte, Vicenta Alfonso; Sur, monte; Este, Ramón Sanchis, y Oeste, barranco; renta una peseta; débito, 8,15; valorada en 20 pesetas.

Pedro Sanchis Navarro; siete hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en el mismo pueblo, partida del Escograr; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, monte; renta 10,50 pesetas; débito, 24,53; valorada en 210 pesetas.

Miguel Zurriaga Arnáu; tres hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en este término, partida de los Solaniques; linda: por Norte, Vicente Agustí; Sur, Antonio Gimeno; Este, monte, y Oeste, Ramón Sanchis; renta 4,50 pesetas; débito, 16,65; valorada en 90 pesetas.

José Manuel Aragón; cuatro hanegadas de tierra seco, con olivos, en el mismo término que las anteriores, partida de la Rambla; linda: Norte, Antonio Castellano; Sur y Este, Manuel Bernad, y Oeste, barranco; renta siete pesetas; débito, 18,72; valorada en 140 pesetas.

Francisco Herrero Micó; diez hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en dicho término, partida de la Seo; débito, 5,67 pesetas; valorada en 600.

Y desconociéndose el actual domicilio de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fija otro en el tablón de edictos de esta Casa Capitular, para conocimiento de los interesados o sus causahabientes.

Valencia, 25 de Junio de 1923.—
El Agente, Francisco Zorita.

P.—4761

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MEAÑO

Contribución territorial, cuarta trimestre de 1922-23.

Don Bernardino Martínez Iglesias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Meaño.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, a pesar de figurar los unos como vecinos de esta localidad y los otros como forasteros, los primeros no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio por resultar desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber

nombrado representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia del segundo grado de apremio que con fecha 12 de Junio del año actual he dictado en la siguiente forma:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas concurriendo a la Oficina recaudatoria, sita en el lugar del Puente, parroquia de Dena, Municipio de Meaño, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores por rústica y urbana.

Camilo Serén Gómez, 3,44 pesetas
Generosa Názquez Castiñeiras, 3,44 y 0,87.

Miguel Varela García, 2,49.
Fidel Serén Prado, 1,76.
Herederos de Antonio Besada, 0,50.
Herederos de José Ribeiro, 1,25.
Manuel Padín, 1,99 y 0,87.
Ramón Sueiro Barreiro, 1,25.
Antonio Dopaso Rodiño, 13,86 y 2,55.
Francisco Debalo Feijóo, 4,70.
Francisco Torres Creo, 4,03.
Manuela Méndez de Ventura, 2,88 y 1,14.

Manuel Lineres Torres, 4,21.
Manuel Míguez Torres, 2,64 y 0,57.
Manuel Moldes Chau, 12,76.
Ramón Rodiño Arosa, 3,13 y 2,96.
Ramón Dobalo Padín, 4,75 y 2,86.
Ramón Viñas Caamaño, 6,10 y 1,43.
Carmen Lobato Castro, 2,77 y 2,30.
Desamparado Domínguez, 4,28.
José Fernández Padín, 3,59.

Juan Pérez Piñeiro, 3,73 y 1,43.
Manuel Tobío Martínez, 9,77 y 1,14.
Manuela Padín (viuda), 4 y 2,96.
María Antonia Domínguez, 3,18.
Manuel Padín Martínez, 3,03.
Peregrina Minguillo González, 4,14 y 2 pesetas.

Ramón Álvarez Meaño, 2,49.
Teresa Casal Fontán, 3,44.
Vicente García Pardellas, 2,49.
Benito Méndez Lobato, 0,57.
Carmeñ Silva, 0,24.
Carmen Padín Lobato y hermanas, 2,49 y 0,29.

Carmen González Otero, 1,25.
Francisco Vidal Pereira, 1.
Dolores Padín Vidal, 1.
Eduardo Vieitez, 0,74 y 0,29.
Francisco Padín Pérez, 3,91 y 1,48.
Francisco Méndez Álvarez, 3,97.
Francisco Álvarez Méndez, 0,24.
Francisco Padín Piñeiro, 1.
Herederos de José María Pérez Torres, 2,49.

José Antonio Lobato, 1,25.
José Pérez Portela, 2,49 y 0,87.

José García (viuda), 0,24.
 Juan Pérez Portela, 1.
 Juan Domínguez Vilarinho, 3,48.
 Josefa Padín Radio, 1,74.
 Josefa Rosas Serón, 0,51.
 José R. Viñas Domínguez, 3,48.
 José Méndez Conde, 2,49.
 José Méndez Rodiño, 2,99.
 José Padín Caamaño, 0,24.
 José María Padín Domínguez, 0,74 y 0,29.
 Josefa García Pardellas, 1,25.
 José Naveiro Seijas, 0,51.
 José Prado Meis, 0,57.
 Joaquina Seijas, 2.
 Juan Castro Domínguez, 0,29.
 José Garrido Sanmartín, 0,29.
 Josefa Dopaso Padín, 1,14.
 Manuel Álvarez Camiña, 1,77.
 Manuel Dadiñ Troncoso, 1,49.
 Manuel Dopaso Rodiño, 3,97.
 Marcial Miguez García, 0,74.
 Manuela Varela, 0,24.
 Manuel Padín Lobaño, 1.
 María Silvestre Arosa, 1.
 Manuela Dopaso Bonzaña, 3,74.
 Manuel Álvarez Vidal, 2.
 Manuel Seijas Padín, 2,58.
 Nicolás Padín Varela, 1,49.
 Peregrina Álvarez Alonso, 1,14.
 Peregrina Castro Rodiño, 2,85.
 Ramón Triñanes, 2,73 y 1,14.
 Rafael Rey Padín, 0,74.
 Ramón Arosa Rodiño, 0,24.
 Ramón Seijas, 0,24.
 Ramón Padín Arosa, 0,24.
 Rogelio Mayans, 4,01.
 Teresa Padín Moure, 0,74.
 Vicente Rial Gándara, 2,99 y 1,70.
 Vicente Lores Piñeiro, 1.
 Vicente Pérez Pérez, 1,74.
 Eduardo Torres Linceiro, 5,03.
 Ramón Varela Domínguez, 3,99 y 1,43.
 José Caneela García, 2,90.
 José Martínez García, 3,17.
 Ramón Ribeiro Setelo, 3,18.
 Ramón Oubiña López, 3,48.
 Ana María Martínez, 0,24.
 Antonio Castro, 0,24.
 Benito González Martínez, 3,74.
 Benito Castro Otero, 1,99.
 Benita Moldes Varela, 3,14.
 Carmen Radio Buceta, 2,49.
 Dolores Moldes Martínez, 2,23.
 Francisco Troncoso, 1,74.
 Herederos de Manuel María Agis, 2,85 pesetas.
 José Naveiro, 0,51.
 José Varela García, 0,51.
 Joaquina Martínez Rosas, 0,25.
 Manuel Padín Caneela, 2,23.
 Miguel Sueiro Barreiro, 1,74 y 2,85.
 María Radio Dadiñ, 0,57.
 Ramón Varela Magaña, 4,00.
 Baldomero Domínguez Lores, 5,35.
 Carmen y Dolores Rosal Cores, 5,20.
 José Bautista Domínguez, 13,45 y 3,04 pesetas.
 Lorenzo Feijóo Domínguez, 7,09 y 1,43 pesetas.
 Manuel Rosal Cores, 4,79.
 Manuel Castro Varela, 4,21 y 4,01.
 Vicente Poccro Castro, 5,35 y 2,55.
 Francisco Pérez Gómez, 3,17.
 Juan Carballeda, 2,77.
 Juan Lino Álvarez, 2,44.
 Manuel Iglesias Domínguez, 3,44.
 Manuel Domínguez Padín, 3,31.
 Pilar Domínguez Lores, 3,31.
 Ramón Leiro Vidal, 2,66 y 2,28.
 Antonio Feijóo Pasca, 0,87.
 Dolores Casa Girabaja, 2,73.

Francisco Gómez Domínguez, 1,00.
 Francisco Domínguez, 2,73.
 Herederos de Carmen Domínguez, 1,99 y 1,79.
 José Manuel García Silva, 2,73.
 Juan Rosal Torres, 3,74 y 1,43.
 José María Arosa, 1,00.
 Juan Cachafeiro Carballa, 3,48.
 Juan Ramón Radio Torres, 3,42.
 Juan Bautista Gómez Pérez, 2,85.
 José Bautista Rosal Gómez, 1,70.
 Manuel Radio Dopaso, 2,49.
 Miguel Méndez Gómez, 0,57.
 Antonio Lores Varela, 12,04 y 0,87.
 Benito Besada Radio, 3,88 y 2,85.
 Flores Ferreiro, 7,91 y 2,55.
 Herederos de Demetrio Méndez Lis, 2,71 y 2,85.
 Juana Cachafeiro Tineo, 4,70 y 4,01.
 José Ferreiro Castro, 4,29 y 1,14.
 José Poch González, 3,79.
 Juan Laredo Crespo, 6,10 y 1,43.
 Antonio Ferreiro Muñiz, 3,88.
 Jacinto Muñiz Rodiño, 2,62.
 Juan Antonio Muñiz Rodiño, 2,77.
 Benito Torres Dadiñ, 1,74.
 Dolores Barreiro, 2,85.
 Herederos de Francisco Muñiz Rodiño, 1,49 y 0,57.
 José Feijóo Muñiz, 1,25.
 José Manuel Barreiro, 0,44.
 Josefa Muñiz, 0,51.
 Jacinto Blanco Naveiro, 0,29.
 José García Vidal, 1,43.
 Manuel Lores Barral, 2,49 y 0,87.
 Manuel Laredo Crespo, 1,74.
 Manuela Regueira Pérez, 1,74.
 Manuel Castro Fernández, 0,74.
 María Benita Tingo Barreiro, 1,43.
 Manuela Lores Tineo, 1,14.
 Pilar Muñiz Rodiño, 1,25.
 Ramón Alonso Méndez, 2,49 y 1,43.
 Ramón Meis Crespo, 0,74.
 Rosa Castro Domínguez, 2,23 y 2.
 Victoriano Laredo, 1,74.
 Cándido Romay Millán, 9,29.
 José Cobas Gondar, 10,95 y 2,36.
 Ramón Piñeiro Gómez, 7,26.
 Daria Piñeiro Castro, 3,03.
 Manuela Romay Millán, 3,03.
 Santiago Sarrantes, 3,44.
 Carmen Meis Arosa, 2,49.
 Cándido Triñanes Rodríguez, 1,99.
 Carmen Chaves Alonso, 0,51.
 Emilia Torres Cruz, 3,23.
 Francisco Torres Romero, 1,70.
 José Vieitez Linceiro, 2,23.
 José Bautista Meis Arosa, 0,24.
 José R. Muñiz Rodríguez, 2,73.
 José B. Otero Muñiz, 3,48.
 José B. Triñanes Estévez, 3,74.
 Juan Castro González, 1,14.
 Manuel Chaves Radio, 1,49.
 Manuel Fontán Soutillo, 0,74.
 Pastora Muñiz Ambrós, 1,49.
 Ramón Sanmartín, 2,73 y 1,24.
 Ramón Meis Arosa, 1,74.
 Ramón Torres, 1,25.
 Santiago Otero Castro, 0,51.
 Vicente Chaves Alfonso, 2,58.
 Benito Balboa Domínguez, 5,77.
 Carmen Agis Vilarinho, 6,52.
 Jacinto Gómez Ucha, 2,98.
 Julián Borsada Fariña, 13,54 y 3,42.
 Miguel Naveiro Ucha, 3,88.
 Miguel Camiña Crespo, 11,63 y 1,43.
 Ramón Domínguez Domínguez, 15,51 y 2,86.
 Vicente Lores Padín, 6,52.
 José Ucha Blanco, 4,90.
 Joaquín Ucha Blanco, 3,88.

Josefa Tejo Fariña, 2,87.
 José Iglesias Castro, 3,57.
 Ramón Borsada Agis, 4,144.
 Ramón Ucha Agis, 2,34 y 2,02.
 Angel Sustal García, 0,87.
 Benito Méndez Lastres, 0,99.
 Benita Lage Balboa, 2,49.
 Dolores Martínez Pasos, 0,51.
 Juan Martínez Camiña, 1,74.
 Manuel Besada Fariña, 0,51.
 Manuel Besada Fariña, 2,49.
 Miguel Vidal Iglesias, 1,00.
 María B. Martínez Pérez, 1,43.
 María Dolores Bayo González, 2,28.
 Ramón Galiñanes Castro, 1,25.
 Ramón Balboa Pasos, 0,24.
 Ramón Gómez Ucha, 0,87.
 Ramón Besada Iglesias, 3,14.
 Antonio González Vélez, 12,37.
 Alberto Fernández Gondar, 4,46.
 Anonio Dobalo Padín, 6,651.
 Bernardo Pomares Leiro, 3,62.
 Conde de Pardo Bazán, 3,79.
 Capellanía de Hermosilla, 3,31.
 Capilla de Alba, 7,84.
 Diego Montés, 14,20.
 Desamparados Carballa, 6,19.
 Eduardo Vincenti Reguera, 47,69.
 Francisco Fraga Padín, 9,40.
 Francisco Mesa Medina, 3,30.
 Francisco Mariño, 5,53.
 Herederos de Lorenzo Sueiro, 3,60.
 José María Salazar Padín, 36,37.
 José Manuel Louzán, 5,35.
 José María Padín Rey, 2,54.
 José González Olivares, 13,53.
 José Vicente Cornes, 5,28.
 Josefa Nogueira (viuda), 2,05.
 Jacobo Lis Varela, 41,23.
 Luis Cousido, 2,73.
 Manuel Domínguez Castro, 2,89.
 Manuel Rodiño Esperón, 37,89.
 Marqués de Ebede, 4,95.
 Pilar Lis Congil, 12,13.
 Pedro Robira Carrerá, 59,69.
 Rosa Casabeles Villanueva, 15,10.
 Ramón Sanjurjo Pardiñas, 16,34.
 Santiago Cousido Cousido, 5,20.
 Santiago Posse, 2,81.
 Sr. Conde Malvar, 11,35.
 Benito Padín Muñiz, 2,79.
 Carlos Rey, 4,14.
 Cándido Vigo, 2,74.
 Camilo Martínez Méndez, 12,34.
 Francisco Cousido Paz, 2,49.
 Francisco Agis Nogueira, 3,31.
 Francisco Fonseca, 2,84.
 Instituto de Pontevedra, 2,77.
 José Bautista Padín y hermano, pesetas 3,44.
 José Piño Barreiro, 2,49.
 Justo Muñiz, 2,34.
 José Manuel Camiña Viñas, 2,77.
 Joaquina Radio Otero, 3,18.
 Manuel Castro Pérez, 3,03.
 Manuel Domínguez, 2,90.
 Manuel Castro Pazos, 4.
 Marqués de Villagarcía, 3,44.
 Pascual Dopaso, 3,03.
 Ramón González Torres, 3,03.
 Ramón Padín, 2,90.
 Ramón Domínguez, 3,31.
 Salustiano Vidal Cores, 4.
 Santiago Padín Serantes, 3,18.
 Andrés Casas, 0,74.
 Alberto Carballa, 3,48.
 Andrés Crespo, 0,24.
 Andrés Crespo, 0,24.
 Antonio Vidal, 0,74.
 Alberto Pintos Rodiño, 1.
 Antonio Torres Torres, 1,42.
 de la Puente, 1.

Anegl Botana Barbeito, 1,74.
 Benito Pillado, 3,97.
 Blas María Rodríguez Afonso, 2,49.
 Bernardo Lores, 1,49.
 Baltasar Lores, 2,49.
 Benito Lores, 0,74.
 Benito Casas, 0,51.
 Benito Agis Otero, 1,99.
 Benito Regenjo de Recarey, 0,24.
 Benito Padín Besada, 1.
 Benito Maceda, 2,23.
 Benito Muñoz, 0,51.
 Benito Besada, 0,51.
 Benito Otero Barreiro, 1,25.
 Cayetano Agis, 2,73.
 Carlos Otero de la Plaza, 0,74.
 Camilo Otero Domínguez, 2,99.
 Carmen Radio, viuda, 1,99.
 Camilo Budelo, 2,23.
 Carmen Barreiro, 1,00.
 Celestino San Martín, 0,24.
 Cipriano Agis Nogueira, 2,99.
 Cipriano Arosa, 0,74.
 Cipriano Gómez, 0,74.
 Cipriano Besada Fernández, 0,51.
 Carmen Gómez Arosa, 0,74.
 Domingo Antonio Martínez, 0,24.
 Domingo Antonio Barreiro, 0,74.
 Domingo Antonio Esperón, 1,49.
 Domingo Antonio Gómez, 1,00.
 Domingo Antonio Carballa Espe-
 rón, 1,00.
 Dolores Radio, 2,49.
 Encarnación Charlin Fernández,
 2,20.
 Escolástica Esperón, 0,74.
 Enrique Sanmartín Barreiro, 0,74.
 Eugenio Lores, 1,74.
 Francisco Naveiro, 0,24.
 Francisco Javier Corres, 2,99.
 Francisco García, 1,49.
 Francisco Lores, 0,51.
 Francisco Otero Domínguez, 2,99.
 Francisco Martínez, 0,24.
 Francisco Méndez Lastres, 2,73.
 Llorentina San Martín, 0,51.
 Francisco Montes Nogueira, 3,97.
 Francisco Torres, 1,25.
 Felipe Dopazo, 3,23.
 El mismo, 0,51.
 Francisco Garrido, 0,24.
 Gumersindo Piñero Ocampo, 0,24.
 Gregorio Barreiro, 0,74.
 Gregorio Rodríguez, 0,51.
 Gertrudis Barreiro, 0,74.
 Gregorio Rodríguez, 0,74.
 Herederos de Manuel Montes, 0,51.
 Idem de Ramón Cousido, 0,74.
 Idem de Domingo Esperón, 0,51.
 Idem de Crislina Prieto, 1,00.
 Idem de Segundo Gómez, 1,00.
 Heracio Gómez Vallejo, 1,00.
 Herederos de José Híbias, 3,97.
 Idem de Cipriano Domínguez, 0,51.
 Idem de José Barreiro, 0,51.
 Ignacio Casas, 1,99.
 Ignacio Casas de Recarey, 0,74.
 Ignacio San Martín, 0,51.
 Isidro Pérez Regenjo, 0,24.
 Isabel Lores, 0,51.
 Isidro Bousada, 0,51.
 Joaquín Barral, 2,99.
 Joaquín González, 1,00.
 José Cousido Casa, 2,73.
 José Benito Durán, 1,74.
 Juan Vieitez Cacabellos, 2,19.
 Juan Muñoz García, 1,99.
 José González Lores, 1,25.
 Juan Gómez Rial, 3,74.
 Juan Ramón Otero Lores, 1,00.

José María Martínez Rodríguez,
 0,24.
 José Vallejo, 0,24.
 José Farina González, 1,00.
 José Martínez, 2,99.
 José Lores, 1,00.
 Juan Muñoz Rodríguez, 0,51.
 José B. Padín, 3,74.
 José María Castro, 1,74.
 José B. Álvarez García, 2,49.
 José María Rodríguez, 2,99.
 José R. Vázquez, 0,74.
 José Pérez, 1.
 José Esperón, 0,74.
 José Manuel Vidal, 0,51.
 José Antonio Saborido Cayo, 0,74.
 José Antonio Forte Fernández, 2,99.
 José Domínguez Vardediós, 1,74.
 José María Torres Vidal, 0,51.
 Joaquín Limeres, 1.
 Juan Lema Domínguez, 0,51.
 José María Torres, 0,51.
 José Manuel Torres, 1,99.
 José B. Besada Torres, 0,74.
 José Francisco Domínguez, 2,99.
 Juan Lage, 1.
 Joaquín Piñero Lema, 1,49.
 Juan Burgos Quiñones, 0,74.
 José Agis Sanmartín, 1,74.
 José Agis Mata, 0,51.
 Juan Besada, 0,74.
 José Agis Rea, 0,74.
 José Esperón, 0,51.
 José Lores Agis, 1,74.
 José Antonio Dopazo, 2,23.
 José Sanmartín Rodiño, 1,99.
 Juan Antonio Gómez Besada, 0,74.
 José Bernárdez Bernárdez, 1,74.
 Joaquín Gómez, 0,24.
 Leopoldo Lores, 0,74.
 Leopoldo López Créstar, 1,74.
 Luis Antonio Pérez Vieitez, 2,99.
 Laureano Fernández González, 0,24.
 Manuel Padín de Baltar, 3,23.
 María Cousido Abal, 1,74.
 Manuel Castiñeiras, 2,99.
 Manuel Sanmartín Rodiño, 1.
 María Barreiro (viuda), 0,51.
 Margarita López, 0,51.
 Manuel Ais Agis, 1,25.
 Manuel González González, 0,51.
 Miguel Burgos, 1.
 Manuel Otero Barreiro, 2,49.
 Marqués de Estaris, 1,49.
 Miguel Calveo Munilla, 0,74.
 María Munilla, 2,23.
 Manuela Pintos, 2,99.
 Manuela González, 0,24.
 Manuela Abal, 2,73.
 Miguel Cornés, 3,23.
 Manuel Noya, 1,74.
 Miguel Meis, 2,73.
 Manuel Sanmartín, 1,99.
 Manuel Castro Serén, 2,73.
 Manuel Alfonsín Noya, 1.
 Manuela Lastres, 1.
 Manuel Dadiñ Troncoso, 1.
 Miguel Padín Laredo, 0,51.
 Miguel Dopazo Radio, 3,48.
 Manuela González, 1,25.
 Manuel Serén Ucha, 0,51.
 Manuela Agis Otero, 2,49.
 Manuel Agis Agis, 1,25.
 Manuela Nogueira, 0,74.
 Manuel Muñoz, 0,74.
 Manuel Antón, 2,49.
 Manuel Rodríguez Freijeiro, 2,73.
 Manuel Agis Agis, 0,74.
 Mateo Martínez, 1,00.
 María Lores, 1,49.
 Manuel Sanmartín Antón, 2,99.
 Manuel Míguez, 0,74.
 Manuel Sánchez, 0,51.

Manuel Sanmartín, 0,51.
 María Besada, 1,00.
 Modesta Cayo Crespo, 1,00.
 Nieves Salazar, 0,51.
 Plácido Pillado, 1,99.
 Pedro García, 0,51.
 Pablo Gondar, 0,51.
 Pedro Pigrado, 1,25.
 Pedro Freijeiro, 0,74.
 Pilar Domínguez, viuda, 2,49.
 Pilar Méndez, 1,74.
 Patricio Martínez, 0,74.
 Perfecto Martínez Antón, 2,73.
 Pedro Besada, 0,51.
 Pedro Bouzas, 1,51.
 Ramón Barreiro Antón, 2,49.
 Ramón Piñero, 2,78.
 Ramón Padín Fontán, 2,73.
 Ramón Abal, 0,74.
 Ramón Álvarez, 3,23.
 Ramón Lores, 1,00.
 Ramón Romay, 0,74.
 Ramón Besada Barreiro, 1,25.
 Ramón de la Torre Fontán, 1,49.
 Ramón Otero Domínguez, 2,99.
 Ramón Alfonsín, 1,74.
 Rafael Agis Sanmartín, 3,74.
 Ramón Forte Saborido, 2,99.
 Ramón Gómez Álvarez, 0,51.
 Ramón Seijas Fernández, 0,74.
 Ramón Lores, 0,74.
 Ramón Estévez Costa, 0,74.
 Rafaela Agis, 0,51.
 Ramón Lores de Rejenjo, 1,00.
 Ramón Quiñones Montes, 1,49.
 Rosario Pérez Iglesias, 0,24.
 Ramón Oubiña Vázquez, 3,74.
 Santiago Cousido Coral, 1,74.
 Santiago Domínguez Castro, 1,00.
 Severo Rodríguez García, 3,76.
 Socorro Lis Varela, 1,74.
 Severo Pérez Cardecid, 2,73.
 Sebastiana Fontán Sánchez, 2,99.
 Salvador Alfonso González, 2,49.
 Santiago Otero, 0,51.
 Santiago Martínez Esperón, 0,51.
 Sebastián Martínez, 0,51.
 Serafín Otero Iglesias, 0,24.
 Simón Pablo Lores, 0,74.
 Teresa Otero Rodríguez, 2,99.
 Teresa Otero Rey, 0,24.
 Vicente Cacabelos Torres, 0,24.
 Vicente Domínguez, 0,24.
 Valentín Cacabelos, 0,31.
 Vicente Barral, 0,51.
 Vicente Serén, 1,00.
 Vicente Martínez, 0,51.
 Y a fin de que sean notificados di-
 cos señores desconocidos con la
 publicación de este edicto en el *Bo-
 letín Oficial* de la provincia y *GACETA*
DE MADRID y en la tablilla de anun-
 cios de la Casa Consistorial, en ar-
 monía con el párrafo cuarto del ar-
 tículo 142 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900. expido la presente
 el, en Meaño a 14 de Junio de 1923
 El Recaudador Agente ejecutivo,
 Bernardino Martínez.

P-475

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PARTIDO DE CARAVACA — PUEBLO
DE CEHEGÍN

En el expediente ejecutivo que con-
tra D. Francisco Clemente Baeza se
sigue por débito masas canon, año de

1922, se ha dictado con fecha 27 de Febrero último la siguiente

Providencia:—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor D. Francisco Clemente Bacza.

Notifíquese al deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Lo que se le notifica en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.

Conceptos del débito.

- Cuota, 2.742 pesetas.
- Recargo 15 por 100, 406,80.
- Reintegro y demás gastos, 10 00
- Total, 3.128,80.

Advertencia.

El importe de la cuota p... e... deberá ingresarse en las oficinas de Hacienda de esta capital, exhibiéndose la carta de pago en la oficina recaudatoria sita en Murcia, Plaza de Sardoy, número 9, para su toma de razón, ingresando a la vez los recargos de apremio y costas causados, sin cuyo requisito no se suspenderá el procedimiento.

Murcia, 19 de Junio de 1923.—El Agente, Conrado Arias.

P—4732

CARTAGENA

No habiendo satisfecho D. Santiago Caja Alegret o sus herederos, caso de haber fallecido, sus descubiertos por débitos de urbana, primero, tercero y cuarto trimestre de 1922-23, que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días siguientes de aparecer su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid y horas de las once de su mañana en la calle de Pi y Margall, número 36, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Y en cumplimiento de lo mandado notifica a usted la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cartagena, 18 de Junio de 1923.—El Auxiliar, R. Zamora.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA OCTAVA ZONA DE MURCIA

D. Francisco Guijarro Moflar, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de contribución urbana, cuarto trimestre de 1922-23 y pueblo arriba expresado, se ha dictado con fecha 21 de Abril último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Arbolejo

- Alfonso García, 2,36 pesetas.
- Luis Martínez, 1,59.
- Viuda de Ginés Pérez, 1,63.

Churró.

- Manuel Gómez Pastor, 1,57.
- Juan Molina Tomás, 1,58.
- Dolores Ferrer, 1,58.
- Antonio Sánchez Cuevas, 1,58.

Monteagudo.

- José Alarcón Manrique, 1,89.
- Camilo Aracil, 1,89.
- José Martínez, 2,83.
- María Pérez, 1,58.

Santonerá.

- Manuel Andujer García, 1,73.
- María Abellán Fernández, 1,89.
- Juan Campillo Parreño, 1,58.
- Antonio Espinosa, 1,58.
- José María Jiménez, 2,36.
- Juan López, 2,21.
- Juan Martínez García, 7,35.
- Francisco Martínez Fernández, 1,58.
- Manuel Navarro, 1,99.

- Emilio Rubio, 1,73.
- Antonio San Nicolás, 1,58.
- Miguel Martínez, 2,52.
- Carlota Suárez, 2,00.

Albalafia.

- Pedro Cano, 1,57.
- Antonio Ejea, 1,57.
- Herederos de Patricio Solizquez, 1,89.
- Francisco Martínez, 3,15.
- Vicente Ortiz, 1,58.
- Francisco Pérez Ruiz.
- Francisco Sánchez Caru.

Guadalupe.

- Pedro Cano García, 1,58.
- Antonio Guerrero García, 1,58.
- José Gómez, 1,89.
- José Martínez Ros, 1,57.
- Antonio Martínez, 1,89.
- Antonio Noguera, 1,58.
- Francisco Vicente Ruiz, 1,73.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertámos a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorar el paradero de los mismos.

Murcia a 28 de Junio de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro, P—4765

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDINA DE RIOSECO VALLADOLID

En las relaciones de acreedores a este Municipio que se acompañan a las cuentas de 1921-22, se encuentran entre otros, diferentes acreedores por el concepto de “Censos corrientes”, capítulo noveno, artículo 1.º del presupuesto de gastos, algunos que proceden del año de 1904.

Esta circunstancia ocasiona, aparte de la anomalía que ello supone, el agrandar la cuantía de aquella relación con cantidades que muchas de ellas se hallan prescritas, y otras afectas a quienes carecen de derecho legítimo para apereibirias.

A fin de poner término de una vez a la continuación y acumulación de este estado de cosas el Ayuntamiento que presido acordó, en sesión de 16 de Mayo último, requerir a los que se consideren con opción al percibo de dichos censos para que justifiquen su derecho, y en el caso de no hacerlo anular sus importes en la primera liquidación que se hiciere una vez ultimado el expediente que con tal objeto se tramite.

Y esta Alcaldía en ejecución de lo acordado requiere a cuantos su-

hieran ser acreedores a ellos, para que desde hoy y treinta días sucesivos a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten instancias acompañadas del documento que los acredite como tales. en la inteligencia de que transcurridos se tomará el acuerdo que respecto de cada uno procede, bien sea de abono inmediato o de anulación de sus importes.

Los censos en cuestión son los siguientes:

A D. José Corral, poseedor del Censo de Sagastizabal.

A los poseedores del Censo de Sánchez Aljofrín.

A la Obra Pía servicial de Ceinos.

Al Mayorazgo de Maestre.

A la Obra Pía de Baltasar de Vega y Elvira López.

Medina de Rioseco a 23 de Julio de 1923.—El Alcalde accidental, Cecilio Manso.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

M-5563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NEGREIRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Sande Blanco, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Sande Blanco, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Sande Blanco, es hijo de José y de Antonia, cuenta treinta y nueve años de edad.

En Negreira a 6 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, José Gómez.

M-6187

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 677.600 y 931.981, de pesetas nominales 25.000 y 7.000 en 4 por 100 Interior, expedidos por este Establecimiento en 9 de Mayo de 1910 y 9 de Junio de 1921 a favor de doña María García Fonseca, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y

quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Noviembre de 1923. El Vicesecretario, Emilio Quiles. X-2841

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Diciembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 62.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1923. El Secretario general, O. Blanco Reicio. X-2829

LA SALUD

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL

Balanza correspondiente al año 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Immuebles: Su valor.....	714.901,10
Mobiliario y ajuar.....	25.000,00
Material agrícola y ganado	15.000,00
Caja: Existencia de hoy...	107.922,12
TOTAL.....	862.823,21

PASIVO

Capital social, compuesto de 60 acciones de 5.000 pesetas una.....	300.000,00
Fondo de reserva.....	62.823,21
D. Agustín Alabau Castells.	500.000,00
TOTAL.....	862.823,21

Aprobado este balance en la Junta general ordinaria celebrada el 20 de Julio siguiente.

San Baudilio Llobregat, 2 de Enero de 1923.—El Director Gerente, José G. Vera. X-2821

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de 103 obligaciones de interés fijo de Valencia a Utiel, correspondiente al vencimiento de 1.º de Enero de 1924.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas que deseen concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 14 de Noviembre de 1923.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X-2832

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANIA ANONIMA - BILBAO

Obligaciones del salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador especiales hipotecarias sobre el salto Gándara que en el sorteo celebrado el

día 15 de los corrientes resultaron amortizadas las siguientes:

Números 561 al 570, 1.151 al 1.160, 1.671 al 1.680, 1.361 al 1.870, 4.251 al 4.260, 5.241 al 5.250, 5.761 al 5.770, 5.851 al 5.860, 6.011 al 6.020 y 6.891 al 6.900.

El pago del valor nominal de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que llevan unidos sus respectivos cupones, deduciendo por cada título 7,85 pesetas en concepto de impuestos.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, por el plazo que vencerá el 30 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 18, deduciendo del importe de cada cupón la cantidad de 0,97 pesetas por impuestos.

Dichos pagos se verificarán desde el 1.º de Diciembre próximo en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 20, de esta capital, o en Madrid por el Banco Urquijo, calle de Alcalá, número 55, y por el Banco de Bilbao, Alcalá, 16.

Bilbao, 16 de Noviembre de 1923.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti. X-2839

BANCO DE CARTAGENA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad, haciendo uso del derecho que concede el artículo 29 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 43, el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las doce de su mañana, para resolver sobre la siguiente orden del día:

1.º Comunicación del Consejo de Administración a la Junta general de un proyecto de creación de una nueva entidad bancaria, en relación con el actual organismo social.

2.º Liquidación voluntaria y disolución en su caso de esta Sociedad; nombramiento de liquidadores y suplentes y facultades, derechos y obligaciones a conferir a los mismos.

Conforme al artículo 22 de los citados Estatutos por que se rige esta Compañía, se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Junta con voz y voto, se requiere ser poseedor de diez o más acciones, o agruparse los de mayor número, delegando su representación a otro accionista.

Igualmente se previene deberá depositarse antes del 25 del corriente las acciones o sus resguardos de depósitos, hecho en el Banco de España, en los siguientes establecimientos: En las cajas centrales de esta entidad o en las de sus sucursales: en Barcelona, en la Banca Marsans; en Bilbao, en el Banco de Bilbao, del Comercio y de Vizcaya; en Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y Banco de Oviedo; en Gijón, en el Banco de

Gijón; en San Sebastián, en los Bancos Guipuzcoano y de San Sebastián; en Santander, en el Banco Mercantil.

Madrid, 16 de Noviembre de 1923.
El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Alonso Martínez. X—

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes valores, emitidos por la Sociedad anónima "Fabricación Nacional de Colorantes y Explosivos":

14.000 acciones nominativas de 500 pesetas nominales, completamente desembolsadas, tienen todas ellas iguales derechos y obligaciones, quedando, no obstante, reservado a favor de 320 Cédulas beneficiarias, que han sido creadas para corresponder al servicio de los elementos financieros que aseguren la colocación de las obligaciones de la Compañía, el derecho a percibir un dividendo igual al que corresponda a las referidas acciones. Las propias acciones no podrán ser transferidas válidamente, salvo que lo fueren por causa de muerte, sin el previo y expreso consentimiento del Consejo de Administración, reservándose a los accionistas un derecho de opción para adquirir las acciones que estuvieren en venta, con arreglo a las formalidades establecidas en los Estatutos sociales. Los títulos de las mismas acciones son cortados de libros talonarios, forman una sola serie con numeración correlativa del 1 al 14.000, están fechados en Barcelona a 1.º de Enero de 1923 y vienen autorizados

con las firmas del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración y de un Consejero-Delegado, dos de cuyas firmas pueden ser estampilladas; y

6.000 obligaciones al portador de 500 pesetas nominales al 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros, pagaderos por trimestres vencidos, debiendo ser amortizadas por todo su valor nominal en un plazo de veinte años, a contar desde 1924, mediante compras en Bolsa o por sorteos anuales, el primero de los cuales se celebrará en Diciembre del citado año y el último en igual mes de 1943, teniendo lugar el reembolso en 1.º de Enero siguiente y reservándose la entidad emisora la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización. Los títulos representativos de las mismas obligaciones son cortados de libros talonarios con numeración correlativa del 1 al 6.000, llevan 39 cupones números 4 al 42 para el cobro de intereses desde 1.º de Enero de 1924 a 1.º de Julio de 1933, están fechados en Barcelona a 20 de Enero de 1923 y vienen autorizados con el sello de la Sociedad, las firmas estampilladas del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración y la firma manuscrita de un Consejero.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa oficial de Comercio de Barcelona, 10 de Noviembre de 1923.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico-Presidente, Agustín Navarro. X—2835

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

En sesión celebrada el día 9 del corriente mes, esta Junta Sindical acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, ad-

mitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, 16.000 obligaciones emitidas por la Compañía "Productos Pirelli, Sociedad Anónima", de 500 pesetas nominales al 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros, pagaderos por trimestres en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año y deben ser amortizadas por todo su valor nominal en un plazo máximo de cuarenta años, a contar desde la fecha de la emisión, mediante compra en Bolsa o por sorteos anuales, el primero de los cuales se celebrará en Diciembre de 1926 y el último en igual mes de 1962, teniendo lugar el reembolso en 1.º de Enero siguiente y reservándose la entidad emisora la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización. Las propias obligaciones se hallan garantizadas con hipoteca de diferentes piezas de tierra sitas en Villanuevo y Geltrú y disfrutan, además, de la garantía subsidiaria general y conjunta de las Compañías "Comercial Pirelli", de Barcelona, y "Pirelli y Compañía", de Milán, en la proporción de dos millones de pesetas la primera y de seis millones de pesetas la segunda. Los títulos de las propias obligaciones son cortados de libros talonarios con numeración correlativa del 1 al 16.000, llevan 84 cupones números 2 al 85 para el cobro de intereses, están fechados en Barcelona a 1.º de Abril de 1923 y vienen autorizados con las firmas de dos Consejeros y la del Director general de la Compañía, una de cuyas firmas podrá ser impresa y la otra estampillada.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa oficial de Comercio de Barcelona, 10 de Noviembre de 1923.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico-Presidente, Agustín Navarro. X—2836

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.